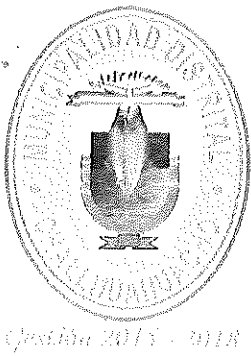


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHALLHUAHUACHO**
Capital Histórico de la Nación Yanawara
COTABAMBA - APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2018-GM-MDCH/C-A.

Challhuahuacho, 04 de Octubre del 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTOS:

Que, en virtud a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y concordante, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MDCH/C, de fecha 11 de setiembre del presente año, emitido por el titular del pliego, por lo que se le delego atribuciones y facultades al Lic. Adm. Alfonso Mamani Pérez – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

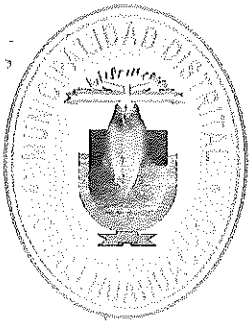
Que, conforme lo dispone el artículo N° 08 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio a la Municipalidad", concordante con lo establecido en el Artículo N° 20, inciso 17), de la norma antes citada, que establece: "Son atribuciones del Alcalde: Designar y Cesar al gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza".

Que, estando a lo previsto en el artículo N° 77 del Decreto Supremo N° 005-90PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servido; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, en el artículo N° 04 de la Ley N° 28115 – Ley del Marco del Empleo Público, señala: que el personal del empleo público se clasifica en el numeral 2). Empleado de confianza: El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario Público se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Concejo Superior del empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad.

Que, en virtud a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y concordante, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MDCH/C, de fecha 11 de setiembre del presente año, emitido por el titular del pliego, por lo que se le delego atribuciones y facultades al Lic. Adm. Alfonso Mamani Pérez – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en lo inherente a la gestión del sistema de personal, selección, evaluación, designación y cese de funcionarios de confianza y Directivos, es por ello que a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la

Unidos Podemos Todo...



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 20105

CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURIMAC

es por ello que a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñe el cargo de INSPECTOR del Proyecto: Mejoramiento del servicio educativo en las áreas de matemática y comprensión lectora para elevar logros de aprendizaje en los estudiantes de las Instituciones del nivel primario en el Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **LIC. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, con DNI N° 41524292, como **INSPECTOR** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA ELEVAR LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al LIC. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE, como Inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA ELEVAR LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC", de cumplimiento a lo normado en el Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y demás normas complementarias vigentes en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y así como a las Gerencias de línea y demás instancias administrativas de ser necesario, para dar cumplimiento a la presente Resolución, conforme lo establece el artículo N° 45 de la Ley Orgánica de Municipalidades, para los efectos consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y al designado de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Alfonso Mamani Perez
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
RR.HH
SGDS
OGA
GM/Arch.

Unidos Podemos Toda...